

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO  
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA  
No. Resolución AGJ/13343/2019 Cve. Sistema 3129903723  
Asunto R.E 356/15  
102102



NOMBRE: LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG  
DOMICILIO: CALLE CERRO REAL #534 / FRACCIONAMIENTO VALLE REAL  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0076/2020

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 50 minutos, del día 26 del mes de Febrero del año de 2020, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A R.E 356/15 de fecha 06/11/2019, toda vez que el contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDUARDO SALAS FLORES, REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CERRO REAL , NÚMERO 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL, C.P. 25205, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio AGJ/13343/2019, con número de crédito 3129903723 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos treinta y cuatro, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial, el cual la fachada es de color crema con café, cuenta con una puerta de cristal, cortina metálica, medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 4U639By que se encuentra entre la calle Tlaxcala y Boulevard Musa de León, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA de fecha veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con cuarenta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, ya que aparentemente el domicilio se encuentra deshabitado, así mismo se percató que hay un letrero pegado al exterior del local comercial en el cual se informa que la razón social buscada se cambia de domicilio, sin especificar hacia donde, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0099/2020 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio ubicado bajo la nomenclatura 534, preguntándole por el contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., o bien por el Representante Legal FELIPE EDURARDO SALAS FLORES, quien manifestó que no conoce a la razón social buscada ni tampoco a su representante legal, así mismo menciona el domicilio se encuentra deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las doce horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, ya que aparentemente el domicilio se encuentra deshabitado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura treientos cuarenta y seis, en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2020 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 534, preguntándole por el contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., o bien por el Representante Legal FELIPE EDURARDO SALAS FLORES, quien manifestó que no conoce a la razón social buscada ni tampoco a su representante legal, así mismo menciona que anteriormente el domicilio estaba habitado por un negocio de venta de ropa, así como también anteriormente fueron oficinas, sin embargo menciona que actualmente se encuentra deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente LUMUS, S.A DE C.V., o bien el Representante Legal FELIPE EDURARDO SALAS FLORES, en el domicilio CALLE CERRO REAL , NÚMERO 534, FRACCIONAMIENTO VALLE REAL, C.P. 25205, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HELY ALEJANDRO GARCIA ZAMORA y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/11/2019, levantada por el C. GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO y 27/11/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A R.E 356/15 de fecha 06/11/2019, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de LUMUS, S.A DE C.V., FELIPE EDURARDO SALAS FLORES, REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado y retírase el decimosexta día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

Documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE FEBRERO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Firma Electrónica**

**Cadena Original**